

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 3 DE OCTUBRE DE 2022

Volumen VEINTIOCHO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 29 de septiembre de 2022.	4

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LOS CIUDADANOS: DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y EL DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA
VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 4 propiedad del Municipio de Toluca ubicado en Av. Independencia S/N, entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, a favor de [REDACTED] (Expediente: SA/CABILDO/102/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio Municipal, relativo a la aprobación del arrendamiento del local comercial número 4 propiedad del Municipio de Toluca ubicado en Av. Independencia S/N, entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, a favor de [REDACTED], señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Por UNANIMIDAD DE VOTOS los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA LA APROBACIÓN del arrendamiento del local comercial número 4 propiedad del Municipio de Toluca ubicado en Av. Independencia S/N, entre calle Prevista y Vicente Lombardo Toledano, Geovillas de la Independencia, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, a favor de [REDACTED] conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Cabildo de Toluca el presente Dictamen, en los términos señalados, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, así mismo, para que se autorice al C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, a suscribir el instrumento legal correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO. Instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca, al Secretario del Ayuntamiento y a la Directora General de Administración del Municipio de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo.

CUARTO. Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -----

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la reforma a los artículos 110 del Bando Municipal de Toluca; 6.225 y 6.229 del Código Reglamentario Municipal de Toluca (Expediente: SA/CABILDO/099/2022)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la reforma a los artículos 110 del Bando Municipal de Toluca; 6.225 y 6.229 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes presentes en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Tesorería Municipal, para someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la reforma, de los Artículos 110 del Bando Municipal de Toluca 2022 y 6.225 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, en los términos inscritos en el considerando DÉCIMO TERCERO con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/099/2022, fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase el presente Dictamen a consideración del Ayuntamiento, en pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 Fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal Oficial del Ayuntamiento de Toluca; en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en su Página Oficial Electrónica, lo referente a la aprobación del presente instrumento, para los efectos legales a que haya lugar; así mismo para que a través de las áreas competentes se realicen las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca y del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo de Toluca 2022-2024, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. – Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca y al Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar como sigue: - - - - -

BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 100. Son infracciones a las disposiciones de tránsito y vialidad, las estipuladas en el Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento de Tránsito del Estado de México vigente, además de las siguientes:

(...)

- I. Hacer uso del espacio de estacionamiento controlado por estacionómetro sin que se deposite el pago correspondiente, en el horario de funcionamiento comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 20: horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas; excepto días festivos;

CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 6.225. El servicio público de estacionómetros funcionará de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, excepto días festivos.

TERCERO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la reforma al artículo 67 del Bando Municipal de Toluca 2022 (Expediente: SA/CABILDO/104/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentación Municipal, relativo a la aprobación de la reforma al artículo 67 del Bando Municipal de Toluca 2022, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes presentes en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación Municipal, determinan declarar PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Medio Ambiente para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la reforma al artículo 67 del Bando Municipal de Toluca 2022, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/104/2022, fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase el presente Dictamen a consideración del Ayuntamiento, en pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 Fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Toluca, la publicación en la Gaceta Municipal Oficial del Ayuntamiento de Toluca; en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en su Página Oficial Electrónica, lo referente a la aprobación del presente instrumento, para los efectos legales a que haya lugar; así mismo para que a través de las áreas competentes se realicen las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las adecuaciones y anotaciones correspondientes al texto base del Bando Municipal de Toluca y al Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar como sigue: - - - - -

BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA

Artículo 67. Son atribuciones de las autoridades municipales en materia de protección al medio ambiente y a la biodiversidad las siguientes:

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- (...)
- IV. Promover y constituir el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable; el Consejo Municipal Forestal y Vegetal; así como el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal;
- (...)
- XXIX. Para el cumplimiento de sus atribuciones, las autoridades municipales en materia de protección al medio ambiente y a la biodiversidad, tendrán bajo su mando un cuerpo de vigilancia integrado por inspectores y/o verificadores adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente para el cumplimiento de sus funciones.

El Cuerpo de vigilancia estará dotado de vehículos para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia; vehículos que deberán estar identificados con la leyenda legible "PATRULLA AMBIENTAL"
- XXX. Las demás que determinen otros ordenamientos aplicables

TERCERO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante, servicio de restaurantes, venta de comida japonesa y cerveza en alimentos; de la unidad económica ubicada en Andador Constitución 104-C, Col. Centro, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/109/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante, servicio de restaurantes, venta de comida japonesa y cerveza en alimentos; de la unidad económica ubicada en Andador Constitución 104-C, Col. Centro, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante, servicio de restaurantes, venta de comida japonesa y cerveza de alimentos; de la unidad económica ubicada en Andador Constitución 104-C, Col. Centro, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/109/2022, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando 9 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca 2022.

QUINTO. Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 8 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas, con base en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Heriberto Enríquez No. 518, Del Parque, Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/110/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Heriberto Enríquez No. 518, Del Parque, Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México 2, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Heriberto Enríquez No. 518, Del Parque, Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México; conforme a las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/110/2022, fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente

Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de expendio de cerveza en botella cerrada y abarrotos en pequeña escala; de la unidad económica ubicada en Ignacio Comonfort No. 307-Loc. 1, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/111/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de expendio de cerveza en botella cerrada y abarrotos en pequeña escala; de la unidad económica ubicada en Ignacio Comonfort No. 307-Loc. 1, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la

autorización de licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de expendio de cerveza en botella cerrada y abarrotes en pequeña escala; de la unidad económica ubicada en Ignacio Comonfort No. 307-Loc. 1, Santa Ana Tlapaltilán, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/111/2022, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. – Los Presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Tierra y Libertad No. 4, Tecaxic, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/112/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Tierra y Libertad No. 4, Tecaxic, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas mayores a 12 grados en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Tierra y Libertad No. 4, Tecaxic, Toluca, Estado de México; conforme a las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/112/2022, fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos

Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Lanceros de Toluca sin número, 8 Cedros Segunda Sección, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/113/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Lanceros de Toluca sin número, 8 Cedros Segunda Sección, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de lonja mercantil con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada; de la unidad económica ubicada en Lanceros de Toluca sin número, 8 Cedros, Segunda Sección, Toluca, Estado de México; conforme a las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/113/2022, fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, con venta de alimentos y bebidas alcohólicas mayores a 12 grados; de la unidad económica ubicada en calle Libertad sin número, San Francisco de Asís, Calixtlahuaca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/114/2022**)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, con venta de alimentos y bebidas alcohólicas mayores a 12 grados; de la unidad económica ubicada en calle Libertad sin número, San Francisco de Asís, Calixtlahuaca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante bar, con venta de alimentos y bebidas alcohólicas mayores a 12 grados; de la unidad económica ubicada en calle Libertad sin número, San Francisco de Asís, Calixtlahuaca, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/114/2022, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando 14 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca 2022.

QUINTO. Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas, con base en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de carburación de gas L.P. (Gasonera); de la unidad económica ubicada en Manuel M. Garduño no. 124, Santa Ana Tlapaltitlán, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/115/2022)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de

funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de estación de carburación de gas LP. (Gasonera); de la unidad económica ubicada en Manuel M. Garduño no. 124, Santa Ana Tlapaltitlán, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de estación de carburación de gas LP. (Gasonera); de la unidad económica ubicada en Manuel M. Garduño No. 124, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/115/2022, fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se lleven a cabo las inspecciones correspondientes para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, con base en lo que establecen el Código para la Biodiversidad del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Reglamentario Municipal de Toluca.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el considerando número 9 del presente dictamen, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, colocando en el interior y en el exterior del establecimiento los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos

Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Restaurante Bar; de la unidad económica ubicada en Ceboruco No. 201, Del Parque, Toluca, Estado de México (Expediente: SA/CABILDO/116/2022)

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Restaurante Bar; de la unidad económica ubicada en Ceboruco No. 201, Del Parque, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de Restaurante Bar; de la unidad económica ubicada en Ceboruco No. 201, Del Parque, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/116/2022, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando 9 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca 2022.

QUINTO. Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 8 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas, con base en lo que establece la Ley

de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. – Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

TOLUCA

LLENA DE VIDA

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

Emma Laura Álvarez Villavicencio
Primera Síndica

**Mariela Concepción Rodríguez
Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décimo Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento